

Luque, 08 de agosto de 2019

DCC 231/2019

**Secretarios Generales
Asociaciones Miembro**

**Ref.: Licencia de Entrenadores
Competiciones de Clubes 2020**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputarán las competencias de clubes en 2020 a fin de recordarles que el Reglamento de Licencia de Clubes de la CONMEBOL, en su apartado de Criterios Deportivos, **D.05** expresa ***“El primer entrenador debe: Estar en posesión de la Licencia de entrenador del nivel más alto que pueda obtenerse en la CONMEBOL o de cualquier diploma extranjero equivalente a la licencia y que esté reconocido como tal por la Confederación”.***

Al respecto, y en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, la CONMEBOL a través de la Convención de Licencia de Entrenadores, establece las normas las cuales deben regirse las Asociaciones Miembros para que los entrenadores puedan acceder a las Licencias de Entrenadores”.

Por tanto, es importante dejar en claro que a partir del año 2020 en todas las competencias de Clubes organizadas por la CONMEBOL (CONMEBOL Libertadores, CONMEBOL Sudamericana y CONMEBOL Recopa) se exigirá que el entrenador cuente con Licencia CONMEBOL PRO para poder dirigir.

Rogamos la comunicación a sus clubes afiliados para que los tengan en cuenta para la próxima temporada.

Sin otro particular lo saludamos atentamente.



JOSE ASTIGARRAGA
Secretario General



FREDERICO NAVES
Director de Competiciones de Clubes